



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con los artículos 319 y 110 del C. G. del P, se procede a dar traslado del recurso de reposición propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del expediente que a continuación se relaciona:

	Medio de Control	Demandante	Recurrente	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	2017-00016-00	SAIRA STELLA RIVAS OLIVERA	SANDRA MARCELA LAMBRAÑO PACHECHO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	01-05-2018	06-05-2018
2.	2017-00019-00	LOLY LUZ VELILLA MARTINEZ	SANDRA MARCELA LAMBRAÑO PACHECHO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	01-05-2018	06-05-2018
3.	2017-00006-00	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ GUZMÁN	SANDRA MARCELA LAMBRAÑO PACHECHO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	01-05-2018	06-05-2018
4.	2017-00013-00	LUZ ELENA BARBOZA LUGO	SANDRA MARCELA LAMBRAÑO PACHECO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	01-05-2018	06-05-2018

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy TREINTA Y UNO (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
Secretaria